

Pliego de condiciones que regirán para la construcción del entarimado de palcos y anfiteatro de primer piso, colocación de sus dos antepiechos y construcción y colocación de los antepiechos de los palcos de platea.

Art. 1.º Esta obra se dará en licitación pública.

2.º Los sujetos que quieran tomar parte en la subasta deberán presentar por todo el día 22 próximo pliego de proposición literalmente copiado del que obrará en la oficina de esta dirección en la cual se hará la entrega del mismo.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán los autores de proposición entregar al Presidente de la Comisión un documento que acredite como tienen depositados en el Banco de esta Ciudad ó en otro establecimiento de crédito de la misma la cantidad de mil trescientos reales vellón, cuyos documentos serán devueltos luego de cerrado el remate, y el sujeto en favor del cual haya sido adjudicado entregará al secretario de la Comisión la cantidad de dos mil seiscientos reales vellón como garantía del cumplimiento de este contrato.

4.º Una vez leído los pliegos se abrirá licitación pública por espacio de diez minutos, en la que solo podrán tomar parte los autores de proposición, pasados los cuales quedará cerrado el acto y la co-

misión decidirá si es o no admisible la última proposición.

5.^o El contratista suministrará toda la madera que se necesite para el solado del anfiteatro y de los palcos de primer piso, trabajándola convenientemente y colocándola a' puesto; en términos de que dicho solado queden completamente concluidos. Correrá á sí mismo de su cuenta el colocar los montantes y paramano del anfiteatro que le serán entregados y colocará así mismo el paramano de los palcos que también se le entregará.

6.^o El contratista suministrará de su cuenta las biguetas que sean menester para asegurar el entarimado del anfiteatro y primer piso así como las consecuentes al cielo raso del primero guardando las distancias que se han fijado para las biguetas de los palcos de tercer piso. Estas biguetas serán de tabla de la mitad del grueso del tablon; cuyo grueso tendrá así mismo la madera empleada para los solados.

7.^o El sistema de trabajo, clase de madera y demás será igual á lo que se practica y se tiene ajustado para los pisos 2.^o y 3.^o de palcos y 4.^o y 5.^o de galerías.

8.^o A cada una de las 53 bigas de hierro que componen el sosten para el anfiteatro y palcos de primer piso se colocará un cuchillo de madera tal como se representa en el diseño, cual cuchillo se compondrá de la piedra en forma

de Solera para los balcones, de las dos gradas para el anfiteatro, y del montante que servirá para asegurar el paramano de los balcones de primer piso.

9^o Todas estas piezas tendrán el grueso del tablon ó sean 70 milímetros en cuadros exceptuando la pieza de Solera para clavar el entarimado de los balcones que tendrá 70 milímetros de grueso por 110 milímetros de ancho. Esta pieza de Solera y el montante llevarán siete gafas de punta para afirmarlas con el tabique como indica el diseño.

10^o El contratista construirá y colocará de su cuenta los antepiechos de los 1^{os} balcones de platea, colocando primero una solera que venga al plano del solado con una gafa en cada 70 centímetros. En esta solera colocará los montantes para asegurar el antepiecho y paramano. Estos montantes que distarán entre sí 75 centímetros serán de 70 milímetros de lado, la solera tendrá 70 milímetros de grueso por 110 milímetros de ancho; y el paramano tendrá 50 milímetros de grueso por 130 milímetros de ancho. El grueso lo compondrán dos gruesos de tabla como los de los balcones de primero, segundo y tercer pisos.

11^o A los montantes dichos, se clavará el antepiecho de madera de tabla de cuatro gruesos á junta llamada de buet y en las curvas extremas de la parte del proscenio los montantes se colocarán á 50 centímetros de uno á otro, para dejar bien perfeccionada la curva.

12^o Toda esta obra quedará bien planeada en la parte vista y se construirá con toda solidez y perfección á juicio del arquitecto Director á cuyas instrucciones deberá sujetarse el contratista.

13^o Esta obra deberá comenzarse al día siguiente

de firmado esta contrato, y deberá llevarse
con la actividad que presige el arquitecto Di-
rector, á cuyo fin quedará el contratista obligado
á ocupar el número de operarios que presige di-
cho arquitecto.

14.^o El abono de obra se hará mediante aproba-
cion y libramiento del arquitecto Director, el cual
tendrá lugar á los cuatro dias de concluida y
admitida la obra por el propio arquitecto Di-
rector.

15.^o El depósito de que habla el articulo 3.^o de
esta contrata será devuelto al contratista al
quedar concluido el entarimado del primer
piso.

Barcelona 19 Diciembre 1864.

Jose J. Noctor